Desde la Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Ribera del Duero Burgalesa (en adelante ADRIRDB) nos complace presentar el I Concurso de Belenes 2026. Esta iniciativa nace con el propósito de potenciar la convivencia y la unión en nuestros pueblos a través de la tradición navideña. A través del diseño y la celebración colectiva, se busca encontrar un espacio de encuentro intergeneracional orientado a dinamizar el pueblo, estrechar vínculos vecinales y consolidar la cohesión social.

A continuación, detallaremos las bases reguladoras del concurso.

BASES REGULADORAS

1. JUSTIFICACIONES

La promoción de la cultura constituye una oportunidad clave para dinamizar los pequeños municipios rurales, fortalecer la cohesión social y generar nuevos motivos de dinamización en el territorio. Las manifestaciones culturales locales forman parte de la identidad de los municipios del ámbito de actuación de ADRIRDB y constituyen un elemento clave en el que participan vecinos, colectivos y organizaciones.

En este contexto, y en el marco del convenio suscrito con SODEBUR, se plantea la realización de este concurso promovido por ADRIRDB, con el objetivo específico de fomentar e impulsar la realización de actividades culturales dinamizadoras que contribuyan a la promoción socioeconómica y turística del territorio.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso exclusivamente las siguientes entidades situadas en municipios pertenecientes al ámbito de actuación de ADRIRDB, excluyendo Caleruega:

- **Entidades locales.**
- **Asociaciones Culturales** legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- **Parroquias.**

3. REQUISITOS Y COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Llevarse a cabo en un **municipio perteneciente al ámbito de actuación de ADRIRDB**, excepto los excluidos anteriormente**.**
2. Contribuir a la dinamización cultural, social o turística de la localidad.
3. Ser accesibles y de carácter público para el disfrute de la ciudadanía.
4. Cada entidad participante podrá presentar **un único proyecto** o propuesta.

Financia:
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS sodebur
GOBIERNO DE ESPAÑA · VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO · MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO · CIT Red de Centros de Innovación Territorial

Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160 CIF:

5. Los belenes deberán estar **abiertos al público** del **día 21 de diciembre al 6 de enero**, con **horario de visitas de, al menos 2 horas diarias a partir de las 16:00**.

4. COLABORACIÓN de la ADRIRDB

La ADRIRDB colaborará con los seleccionados con el pago de actividades e inversiones de hasta **3.500 €**, que se distribuirá en **colaboraciones** destinados al desarrollo, los seleccionados elegirán la inversión o actividad e irá al cargo y será pagada por la ADRIRDB, repartidos de la siguiente forma:

- **Primer Puntuado:** hasta en **1.700 € (Base Imp. + IVA)**
- **Segundo Puntuado:** hasta en **1.100 € (Base Imp. + IVA)**
- **Tercer Puntuado:** hasta en **700 € (Base Imp. + IVA)**

***Condición de las colaboraciones: las colaboraciones no se entregarán en metálico a la entidad seleccionada, sino que servirán para pagar facturas a nombre de la ADRIRDB**. Consistirán en la **financiación directa por parte de ADRIRDB** de las actividades, actuaciones, talleres o servicios culturales solicitados por la entidad ganadora para su municipio, previa validación técnica y posterior factura a nombre de AADRIRDB.*

En caso de financiar actividades musicales/espectáculos, la entidad seleccionada será la organizadora y por lo tanto el responsable de las obligaciones sanitarias y legales y de acondicionar, en su caso, el lugar necesario para llevar a cabo la actuación, y, de dispensar la atención oportuna a la agrupación correspondiente, contratar con esta, así como los pagos de derechos de autor y cualquier otro gasto, impuesto o tasa que pudieran derivarse de la actuación. Además, en el caso de que la entidad beneficiaria realice publicidad específica o genérica del acto objeto o evento de esta convocatoria, ésta deberá mencionar la financiación del Programa Cultural de ADRI Ribera del Duero Burgalesa según indicaciones de esta asociación y solicitará los logotipos correspondientes a utilizar. En el caso de inversiones, se deberá reflejar con un soporte consensuado con la ADRIRDB los logotipos correspondientes a utilizar.

*Los seleccionados **podrán proponer la/s actividad/es e inversión/es para ejecutarse antes del día 31 de marzo de 2027. Actividades o inversiones que se facturarán y pagarán por la ADRIRDB, previa aprobación técnica de la propia ADRIRDB de los gastos.***

MAPA DE BELENES

ADRIRDB, de manera adicional, y con el objetivo de dar visibilidad al tejido cultural del territorio, todas **las entidades participantes serán incluidas en un mapa de belenes** para promocionar la visita a los elementos participantes.

Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160 CIF:

5. INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

1. **Formulario de inscripción:** Las entidades interesadas (Ayuntamientos, Asociaciones Culturales o Parroquias) deberán formalizar su inscripción **rellenando la solicitud** incluida en el **ANEXO I** de las presentes bases, que deberán remitir por correo electrónico a adm@riberadelduerobургalesa.com con el **ASUNTO: CONCURSO BELENES 2026**
2. **Plazo:** El plazo para presentar la solicitud de participación finalizará el **10 de diciembre de 2026** a las **12:00h**.
3. **A partir del 11 de diciembre y hasta el día 21 de diciembre a las 09:00**, las entidades participantes tendrán que entregar al organizador la candidatura oficial (Anexo II) acompañado de al menos **cuatro fotografías** del belén finalizado. (*Dicho contenido quedará protegido por los derechos de autor según la LOPD 3/2018, detallado en estas bases)*
4. **Exclusiones:** Quedarán excluidas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, las que no remitan toda la documentación requerida o no cumplan con los requisitos especificados de estas bases.

6. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Para que el concurso pueda desarrollarse será necesaria la inscripción y participación de un mínimo de entidades de **5 entidades locales** diferentes. Si no se alcanzara este número mínimo, ADRIRDB declarará desierta la convocatoria.

La ADRIRDB informa que, **en caso de no llegar al número mínimo de participantes, se comunicará a los interesados la cancelación del concurso a partir del día 10 de diciembre de 2026**, tras revisar el número de inscripciones.

7. CARACTERÍSTICAS DEL BELÉN

Requisitos mínimos del Belén:

Para que la instalación sea admitida a concurso y considerada como Belén en el marco de esta convocatoria dirigida a entidades locales, parroquias y asociaciones, deberá cumplir obligatoriamente los siguientes parámetros mínimos:

1. **Superficie mínima de exposición:** Al tratarse de candidaturas de carácter colectivo y público promovidas por Ayuntamientos, parroquias o Asociaciones Culturales, el montaje deberá contar con una **superficie mínima de 3m²** (o un desarrollo lineal mínimo equivalente de **3 metros de longitud** en caso de belenes instalados en soportales, escaparates o muros exteriores).
2. **Composición y número mínimo de figuras:** El belén deberá contar con un **mínimo de 35 figuras o elementos principales**, debiendo incluir obligatoriamente la escena central del Nacimiento y el cortejo de los Reyes Magos, acompañados de escenas complementarias que doten de entidad y contexto al conjunto.

Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160 CIF:

3. **Escala y visibilidad:** Las figuras deberán guardar una escala proporcionada respecto a las edificaciones y al tamaño total de la instalación, permitiendo su correcta visualización por parte del público visitante desde el exterior o punto de acceso habilitado.
4. Los belenes deberán estar **abiertos al público** del **día 21 de diciembre al 6 de enero**, con **horario de visitas según lo comprometido en solicitud con al menos 2 horas diarias a partir de las 16:00.**

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A partir del **21 de diciembre**, **el belén será expuesto al público** y el jurado valorará los proyectos en función de los siguientes criterios:

Criterio de valoración	Indicadores objetivos evaluables	Puntuación máxima
1. Creatividad, originalidad e innovación	Diseño escénico, dominio de la perspectiva, efectos de movimiento o planteamiento diferencial respecto a montajes convencionales.	**20 puntos**
2. Calidad artística y estética del conjunto	Proporción y acabado de las figuras y edificaciones, nivel de detalle artesanal, limpieza visual de la instalación y ocultación de cableados o soportes.	**10 puntos**
3. Utilización de elementos y técnicas tradicionales	Fidelidad a la tradición belenista, representación de escenas costumbristas, oficios tradicionales y técnicas clásicas de modelado.	**15 puntos**
4. Integración en el espacio y puesta en valor del entorno	Adecuación de las dimensiones al lugar de exposición, facilidad de acceso para el público y señalización exterior para localizarlo en el municipio.	**10 puntos**
5. Participación vecinal y carácter comunitario	Número de vecinos, voluntarios o colectivos implicados en la elaboración y montaje junto al Ayuntamiento o Asociación Cultural promotora.	**5 puntos**
6. Identidad de la Ribera del Duero Burgalesa	Incorporación reconocible de elementos propios del patrimonio arquitectónico, paisaje, viñedo, bodegas, historia o cultura popular de la localidad.	**20 puntos**
7. Sostenibilidad, no desperdicio y eficiencia energética	**No desperdicio:** Reutilización de materiales propios, reciclados, naturales o de proximidad evitando compras innecesarias de un solo uso. **Eficiencia energética:** Uso exclusivo de iluminación LED de bajo consumo.	**15 puntos**
8. Capacidad de atracción turística y experiencia de visita	Amplitud de días y horarios de apertura garantizados al público y vinculación con otros recursos o actividades navideñas del municipio.	**5 puntos**
TOTAL		**100 puntos**
***Si dos o más entidades empatan se sumará un punto a la entidad local con menos población hasta desempatar**		

Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160 CIF:

Financia:
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS sodebur
GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CIT Red de Centros de Innovación Territorial

9. COMPOSICIÓN DEL JURADO Y FALLO

El jurado estará compuesto por un mínimo de tres personas designadas por ADRIRDB, con experiencia en los ámbitos de la cultura, el desarrollo rural o la gestión turística. El fallo del jurado será inapelable y se podrá declarar desierto el certamen si las propuestas no alcanzan la calidad mínima.

Para facilitar la valoración de los belenes por parte del jurado, será **imprescindible adjuntar en el Anexo el correo electrónico y número de contacto del responsable de la candidatura**, que deberá **recibir al jurado y presentar el belén**. Se informará con antelación a los candidatos del día y la hora en la que el jurado pasará a valorar el belén. En caso de no poder recibirles, se deberá comunicar al menos 24 horas antes de la cita prevista.

Con el fin de garantizar la plena objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de valoración, los miembros designados para formar parte del jurado deberán abstenerse de intervenir y votar en la evaluación de aquellas candidaturas con las que mantengan una vinculación directa. Se considerará motivo de abstención tener relación de parentesco (hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad), vinculación vecinal directa por residir en el mismo municipio que la entidad participante, o pertenecer a la junta directiva o ser miembro activo de la asociación o corporación municipal presentada.

10. ENTREGA Y EJECUCIÓN DE COLABORACIONES

La resolución del concurso se comunicará a las entidades premiadas a través del correo electrónico facilitado en la inscripción y se publicará en las redes sociales y canales oficiales de ADRIRDB. ADRIRDB se pondrá en contacto con las entidades ganadoras para coordinar la gestión y ejecución de la actividad cultural en especie adjudicada.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DIFUSIÓN

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de sus bases. Las entidades participantes autorizan a ADRIRDB a la difusión de las actividades y proyectos presentados en medios de comunicación, página web y redes sociales.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS SOBRE EL MATERIAL PRESENTADO

1. Responsable del tratamiento De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a las entidades participantes y a sus representantes de que los datos de carácter personal facilitados en el formulario de inscripción, así como los contenidos en la documentación, fotografías, vídeos y demás material entregado, serán tratados por:

Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160 CIF:

- **Responsable:** Asociación para el Desarrollo Rural e Integral de la Ribera del Duero Burgalesa (ADRIRDB).
- **CIF:** G-09318171.
- **Domicilio social:** Calle Real, 23, 1.ª planta, 09410 – Peñaranda de Duero (Burgos).
- **Correo electrónico de contacto: adm@riberadelduero burgalesa.com**

2. Finalidad y base legitimadora del tratamiento Los datos personales y el material gráfico o audiovisual aportado serán tratados con las siguientes finalidades:

- Gestionar la inscripción, tramitación, valoración por parte del jurado y resolución del concurso, así como la coordinación y ejecución de las colaboraciones adjudicadas.
- Realizar la difusión promocional de las actividades y proyectos participantes a través de la página web, redes sociales, medios de comunicación y del folleto promocional editado por ADRIRDB.
- Acreditar y justificar técnica y económicamente la ejecución de las actuaciones cofinanciadas en el marco del convenio suscrito con SODEBUR y el programa de Centros de Innovación Territorial (CIT).

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos para la tramitación del certamen y la adjudicación de las colaboraciones es la ejecución de las presentes bases reguladoras en las que la entidad participante es parte (art. 6.1.b RGPD). Para la difusión promocional de imágenes y material audiovisual en folletos, web y redes sociales, la legitimación reside en el consentimiento expreso otorgado al formalizar la inscripción (art. 6.1.a RGPD). Asimismo, la comunicación de datos justificativos a las entidades financiadoras se ampara en el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la normativa de subvenciones (art. 6.1.c RGPD) y en el interés legítimo de ADRIRDB para acreditar la correcta ejecución del convenio suscrito con SODEBUR (art. 6.1.f RGPD).

3. Garantías sobre el material gráfico, audiovisual y derechos de terceros Las entidades participantes (Ayuntamientos, Parroquias y Asociaciones Culturales) declaran y garantizan bajo su exclusiva responsabilidad:

- Que ostentan la titularidad o cuentan con todas las autorizaciones y cesiones necesarias de derechos de propiedad intelectual sobre las memorias, fotografías, vídeos y demás materiales entregados.
- Que, en caso de que en las fotografías o vídeos aportados aparezcan personas físicas identificables, la entidad participante cuenta con su consentimiento expreso e informado (y, en el caso de menores de 14 años, con la autorización expresa de sus progenitores o tutores legales) para la captación de su imagen y su posterior cesión y difusión pública en los canales de comunicación y folletos promocionales del certamen.
- Que eximen a ADRIRDB de cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de las obligaciones anteriores.

Financia:

Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160 CIF:

4. Destinatarios y cesiones de datos Con carácter general, no se cederán datos personales a terceros salvo obligación legal. No obstante, los datos de las entidades participantes y las evidencias gráficas de las actividades podrán ser comunicados a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), a la Diputación Provincial de Burgos y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, exclusivamente a efectos de seguimiento, control y justificación de la financiación pública del programa. Asimismo, los datos identificativos de la entidad, el proyecto y las imágenes autorizadas serán difundidos públicamente en medios impresos y digitales con fines promocionales del territorio.

5. Plazo de conservación Los datos personales y los materiales entregados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigidos para atender posibles responsabilidades y auditorías derivadas de la gestión de fondos públicos.

6. Derechos de las personas interesadas Las personas representantes y titulares de los datos podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiendo una solicitud escrita al domicilio social de ADRIRDB (Calle Real, 23, 1.ª planta, 09410 – Peñaranda de Duero, Burgos) o a través del correo electrónico **adm@riberadelduero burgalesa.com**, adjuntando copia de un documento acreditativo de su identidad. Asimismo, tienen derecho a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento y a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

13. INCUMPLIMIENTOS Y RESERVA DE DERECHOS POR LA ADRIRDB

Cualquier incumplimiento por parte de las entidades participantes supondrá la perdida del derecho a la colaboración de la ADRIRDB o la obligación de resarcir a la ADRIRDB por los importes pagados.

La organización ADRIRDB y el jurado se reservan la potestad de interpretar las presentes bases y de resolver cualquier incidencia o situación no contemplada en ellas. Sus decisiones serán vinculantes e inapelables para todas las entidades participantes. Asimismo, ADRIRDB queda facultada para adoptar las decisiones oportunas destinadas a garantizar el correcto funcionamiento del certamen, incluyendo la modificación de plazos o condiciones.

Sus decisiones y resoluciones adoptadas por ADRIRDB y su jurado en este ámbito serán definitivas e inapelables.

Nº Registro de Asociaciones, protocolo nº2160 CIF:

Financia:
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS sodebur
GOBIERNO DE ESPAÑA VICEPRESIDENCIA TERCERA DEL GOBIERNO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CIT Red de Centros de Innovación Territorial